MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	**CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** **N° 222 - 6 - 18**	Página 1 de 8

En virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos y teniendo en cuenta que la oferta aprobada satisface los requerimientos de la entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como de los estudios y documentos previos, publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía, se permite manifestar que acepta su oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía realizada, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarios que correspondan a su esencia y naturaleza y demás disposiciones aplicables y vigentes, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	FORPO
PROCESO DE SELECCIÓN N°:	Mínima Cuantía N° MC-062-2018
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	MEDICINA LABORAL SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	830.142.721-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA TERESA SALAZAR CHARRYS
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	39.087.765 de Plato (Magdalena)
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Carrera 7 Bis A No. 123 – 86 / Carrera 72 Bis # 73 -93
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	7446346 Ext.118 - 318 8566446
CORREO ELECTRÓNICO:	Licitaciones@medilaboral.com
CUENTA BANCARIA:	Banco Caja Social – Cuenta Corriente Banca Empresarial N° 21002551873
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE RETIRO AL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.**
VALOR TOTAL:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($34.941.800,00)**, incluido todos los impuestos contribuciones y costos requeridos, los cuales serán ejecutados conforme al precio unitario ofertado por el contratista a través del SECOP II así:

N°	EXAMEN A REALIZAR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA (*)	VALOR TOTAL
1	Examen de retiro con énfasis osteomuscular que incluya (visiometria)	1.462	$ 23.900,00	$34.941.800,00

(*) De conformidad con él numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, los servicios médicos se encuentran excluidos del gravamen del IVA.

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

CDP SIIF 64918 Fecha 16 de noviembre de 2018			VALOR ADJUDICADO
CÓDIGO	RUBRO	TOTAL	

OBLIGACIONES GENERALES:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el FORPO, las siguientes obligaciones específicas:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Supervisor del Contrato, sí se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima el FORPO.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Ejecutar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
11. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
12. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

ESPECÍFICAS

1. El CONTRATISTA deberá garantizar que las valoraciones ocupacionales y exámenes médicos, se realizarán con los equipos necesarios e insumos que se requieran y con el personal profesional idóneo experimentado, con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía.
2. El CONTRATISTA deberá ofertar mínimo dos (02) sedes en la ciudad de Bogotá con excelente ubicación y con la infraestructura técnica y física requerida para desarrollar cabalmente con el objeto del contrato y cuyas instalaciones deberán cumplir con la habilitación correspondiente por el Ministerio de la Protección Social.
3. El CONTRATISTA garantizará toda evaluación médica ocupacional, la cual debe estar firmada por el examinado y por el médico evaluador con indicación de los números de registro médicos y de la licencia de salud ocupacional, indicando la clase de examen que es: periódico ,de ingreso, o de retiro.
4. El CONTRATISTA deberá contar con capacidad administrativa y operacional propia o contratada, para realizar un mínimo 150 exámenes diarios de acuerdo a jornada laboral en los siguientes horarios: lunes a viernes de 07:00 horas hasta las 18:00 horas. Sábado de las 07:00 horas a las 12:00horas.
5. El CONTRATISTA deberá garantizar la entrega de los resultados de los exámenes al coordinador del grupo de Talento Humano del Fondo Rotatorio de la Policía, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, contados a partir de la realización de los exámenes.
6. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2 de la Resolución 1918 de junio de 2009 que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA identificado con el NIT: 860.020.227-0, consistente en una Póliza de Seguros expedida por una Compañía de Seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL.** En caso de mora de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de perfeccionamiento y/o ejecución.

b) **PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato, y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que este por debajo del porcentaje señalado.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas nunca serán reintegradas, aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de incumplir el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o acudir a la jurisdicción coactiva.

SUPERVISIÓN: El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Coordinador Grupo Talento Humano, correo electrónico email jefatura.tahum@forpo.gov.co y/o quien haga sus veces, o quien haga sus veces para estos efectos el Supervisor, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía".

Nota: El supervisor de la aceptación de oferta verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso, y la aprobación de las respectiva garantías del contrato antes de dar inicio a la ejecución del contrato, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

16.	Poseer la respectiva licencia o registro vigente para operar servicios de salud ocupacional de acuerdo al Decreto 614 de 1984, el contratista deberá anexar copia del registro o licencia
17.	Garantizar los estándares de calidad tanto en insumos como en los procedimientos técnicos y equipos utilizados, que permitan obtener resultados altamente confiables para el Fondo Rotatorio de la Policía, en el servicio contratado. Así mismo, contar con los equipos de medición calibrados.
18.	Adicionalmente y para toda ejecución del contrato se requerirá un profesional en cualquier área, que hará las veces de coordinador y quien deberá cumplir con las siguientes funciones: Velar por la debida prestación, centralizar la información y gestionar las actividades y demás tramites inherentes al contrato, estar en permanente contacto con el supervisor del contrato y suministrar la información que este requiera. Para ello deberá presentar documento junto con la oferta, donde mencione los datos de la persona que asumirá este rol.
19.	Los servicios serán prestados de acuerdo a las condiciones y características técnicas enunciadas en la invitación y en la resolución 2346 de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
20.	Disponer de un medio de contacto directo con el supervisor del contrato (celular y/o línea telefónica) ocho (8) horas al día para las consultas a que haya lugar por parte de la unidad.
21.	Para custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se deberá cumplir las reglas señaladas en el artículo 2° de la Resolución No.1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo estable en artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
22.	El contratista deberá presentar certificación donde informe que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente expedida por el Representante Legal y Representante del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Representante del SG-SST deberá anexar certificado curso de 50 horas obligatorio y licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo si aplica, junto con la oferta.
23.	El contratista deberá disponer de forma adecuada los residuos biológicos, biosanitarios y patógenos, derivados del servicio en cumplimiento a lo establecido en la siguiente legislación: - Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". - Decreto 351 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades". - Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". - Así como los demás requisitos aplicables en materia ambiental.
24.	La recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (biológicos, biosanitarios y patógenos) deben realizarse con empresas que cuenten con los permisos, autorizaciones y/o las licencias ambientales respectivas.
25.	El contratista debe presentar al supervisor del contrato la documentación respectiva que acredite el cumplimiento ambiental (licencias ambientales, certificados de disposición final, entre otros).

06 DIC 2018